



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 01 de Marzo de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1102-2019-GM procedente de la Gerencia Municipal, que dispone proyectar resolución sobre designación de responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, según Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, con Informe Legal N° 080-2019-MDNCH-GAJ de fecha 26 de febrero del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 0263-2019-MDNCH-GAF de fecha 06 de febrero del 2019, Memorándum N° 019-2019-MDNCH-ALC del 05 de febrero del 2019, y Oficio N° 039-2019-MDNCH/OCI de fecha 05 de febrero del 2019, suscrito por el Jefe de OCI, Abog. Juan Carlos Gómez Ucañay; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva acotada en el considerando que precede, prescribe que el Titular de la entidad, es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, se modifican los numerales 6.2.4, 6.4, Tercera Disposición Complementaria Final y el Anexo N° 01 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", señalando:

"6.2.4 Plan de acción

Es un documento clave e indispensable que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y muestra el compromiso que el Titular de la entidad asume para la implementación de las recomendaciones. El plan de acción define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

El plan de acción se formula por cada informe de auditoría, está separado según el tipo de recomendación. Contiene de acuerdo al Anexo N° 01, la información siguiente:

- Entidad
- El número del informe de auditoría.
- Tipo de Auditoría
- Órgano auditor (Contraloría, OCI, SOA)
- Titular de la entidad (Nombres y apellidos)
- El número y contenido de la recomendación.
- Las acciones concretas a ejecutar para implementar la recomendación. La entidad debe remitir la documentación que sustente las acciones para implementar la recomendación.

- El plazo para implementar la recomendación, estableciendo la fecha final en días, mes y año.

- La unidad orgánica responsable de implementar la recomendación. Cuando haya más de una unidad orgánica involucrada en el proceso de implementación de la recomendación, el Titular de la entidad identifica, para efectos de consignar en el Plan de acción, a una sola unidad orgánica como responsable de dicho proceso. No obstante ello, las demás unidades orgánicas involucradas tienen la obligación de coadyuvar en la implementación de la recomendación en lo que les corresponda.

- Nombres y apellidos del funcionario responsable de la unidad orgánica encargada de implementar la recomendación.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

- Firma del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento. La suscripción del Plan de Acción es obligatoria.
- Firma del Titular de la entidad como responsable de implementar las recomendaciones y de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación. La suscripción del Plan de acción por parte del Titular de la entidad es obligatoria e implica la aprobación del mismo."

Que, el literal a) del numeral 6.3.3 de la referida Directiva, establece que corresponde al Titular de la entidad, suscribir y aprobar el plan de acción, y disponer al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones su remisión al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva, así como: "Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso, y Designar a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna".

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 080-2019-MDNCH-GAJ de fecha 26 de febrero del 2019, opina que estando a lo dispuesto por el literal a) del numeral 6.3.3 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" y a lo solicitado mediante Oficio N° 039-2019.MDNCH/OCI, por el Órgano de Control Institucional, y Proveído N° 707-2019-GM, de la Gerencia Municipal, deberá emitirse acto resolutivo del Despacho de Alcaldía que disponga designar a la Gerente de Administración y Finanzas como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, y a todos los Gerentes como responsables de implementar las recomendaciones, en aplicación de la normativa vigente.

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, y a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, de conformidad con lo señalado por el Jefe del órgano de Control Institucional, según Oficio N° 039-2019-MDNCH/OCI, a efectos de realizar el seguimiento de las acciones para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Estando a lo expuesto, a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG y las atribuciones conferidas en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Gerente de Administración y Finanzas, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los funcionarios con cargo gerencial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como responsables de implementar las recomendaciones que correspondan de conformidad con la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiz.
ALCALDE